



**JOSÉ ENRIQUE DE LUNA ESTÉVEZ, SECRETARIO DEL  
CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE  
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA**

Que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de este Consorcio** en sesión Ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil diez adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO: SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

El Consejo de Administración de este Consorcio, con fecha ocho de junio de dos mil diez, aprueba el expediente de contratación del Servicio Financiero del SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, por procedimiento abierto con tramitando ordinaria y varios criterios de adjudicación. Por un importe de SESENTA MIL (60.000,00) EUROS.

Realizado el Acto de calificación de la documentación presentada por los licitadores el día veinte de julio de dos mil diez. La apertura de Propositiones el veintinueve de julio. Y habiendo valorado, la Mesa de Contratación, la única Proposición presentada mediante los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Y a Propuesta de la Mesa de Contratación. Se adopta, por unanimidad de los Señores asistentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declara válida la licitación para la contratación del Servicio Financiero del SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL por procedimiento abierto, con tramitando ordinaria y varios criterios de adjudicación. Por un importe de SESENTA MIL (60.000,00) EUROS.

**SEGUNDO.-** Adjudicar Provisionalmente el Contrato del Servicio a la Compañía HDI HANNOVER INTERNATIONAL (España), Seguros y Reaseguros, S.A, en el Precio de: TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, con las mejoras que figuran en su oferta económica. Por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.



**TERCERO.-** Requerir al Adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, para que constituya una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, y cumpla lo dispuesto en la cláusula 15 de las administrativas particulares que rigen la licitación.

**CUARTO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional, en el plazo máximo de 10 días hábiles. Transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación provisional, y siempre que haya sido presentada la documentación señalada en el punto anterior.”

Y para que conste y publicar en el perfil de contratante expido la presente en Ciudad Real a dos de agosto de dos mil diez.